

**CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA
ARTICULO 43 RESOLUCION No 275 DE 2015.**

SEÑORES:

INPROCIVIL LTDA

Correo: Ingenieríayproyectoscivilessas@gmail.com

Dirección: Carrera 104 No. 6 . 73

Teléfono: 852 2852

INVERMERC LTDA

Correo: Invermerc@yahoo.com

Nit: 830028785-6

Dirección: Carrera 46 No. 152 . 46, Local 175. (Bogotá)

Teléfono: 314 357 1137

DP INGENIERÍA SAS

Correo: dpingenieriasas@gmail.com

Dirección: Transversal 120 No. 77 . 96 Int. 4 Ap. 602

Teléfono: 478 4307

**CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A
PRESENTAR PROPUESTA ARTICULO 43 RESOLUCION No 275 DE 2015**

Zipaquirá, Noviembre de 2015.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA - CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA ARTICULO 43 RESOLUCION No 275 DE 2015.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP de conformidad con el artículo 43 de la Resolución No 275 de 2015, por la cual se modifica adiciona y renumera la Resolución Numero 358 de diciembre 29 de 2014 Por la cual se adopta el Manual e instructivo de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP y se derogan las Resoluciones Nos. 165 de 2004, 156 de 2007, 170 de 2008 y 299 de 2010+ se encuentra interesada en recibir propuesta para celebrar un contrato de Obra, conforme a los siguientes requisitos, no sin antes advertir que la propuesta que se presente a la Empresa debe señalar que la vigencia de la misma es igual o superior a treinta (30) días calendario.

JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá, dentro de su objeto social contempla la prestación de los servicios, satisfaciendo las necesidades de agua potable y saneamiento básico proporcionando soluciones integrales a la comunidad. En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política Nacional en lo referente al derecho que tiene las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado. Es por ello que la Empresa deberá garantizar que la Infraestructura que actualmente posee cumpla con las condiciones técnicas de recolección, conducción y disposición de las aguas residuales del Municipio. De igual manera la Empresa debe velar para que dicha infraestructura no generen riesgo al medio ambiente y el deterioro de los recursos naturales. Es por ello que se requiere realizar la contratación del mantenimiento de la Cámara de oxidación de la vereda la Granja sector los Jazmines, con el fin de mejorar las condiciones ambientales evitando los riesgos de contaminación y de esta manera conservar el equilibrio natural de este sector contribuyendo a la disminución de la contaminación de la cuenca del río Bogotá.

La cámara de oxidación del sector Los Jazmines, tiene como finalidad recepcionar gran parte de las aguas residuales de la vereda La granja, y realizar un tratamiento a estas aguas servidas, con el fin de disminuir su carga contaminante, la cual termina afectando directamente la cuenca hídrica del río Bogotá.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá, requiere realizar el mantenimiento correctivo a la cámara de oxidación que colecta las aguas residuales de la vereda la Granja sector los Jazmines, con el fin de garantizar que el contenido de sólidos acumulados en su interior, sean debidamente removidos de su interior. El mantenimiento garantizará la eliminación de los lodos evitando la colmatación y concentración de material orgánico. De igual manera al realizar las obras de mantenimiento se logrará una mejor distribución del flujo y en consecuencia una mayor eficiencia en la depuración de lodos y materia orgánica, mejorando las sobrecargas en el sistema interno de la cámara. Así mismo se pretende que toda sustancia orgánica sea degradada por los microorganismos naturales y pueda ser conducida en condiciones que no se generen molestias a la población ni daños al medio ambiente. Al realizar las obras de mantenimiento se renovará una buena sedimentación de los sólidos suspendidos ya que estos son depositados en el fondo de la cámara donde son degradados, por microorganismos anaerobios naturales, los cuales permiten una regeneración posterior de la masa bacteriana permitiendo el mejoramiento de las condiciones ambientales.

1. OBJETO A CONTRATAR:

OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAMARA DE OXIDACION DE LA VEREDA LA GRANJA SECTOR LOS JAZMINES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

2. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO:

Se iniciara con las obras preliminares de localización levantamientos y replanteos del mantenimiento correctivo de la cámara de oxidación así mismo se desarrollaran las siguientes actividades:

- Se realizará el vaciado de lodos y limpieza y desinfección de la cámara de oxidación con un equipo especializado de succión.
- Excavaciones para la instalación de la infraestructura como la instalación de pozos, tuberías en hierro dúctil y Poli cloruró de Vinilo.
- Adecuación de estructuras en concreto tales como pañete e impermeabilización de muros internos y placa de piso en concreto reforzado.
- Recuperación de las zonas afectadas las cuales deberán ser rellenadas con material seleccionado proveniente de la excavación y/o con material de cantera el cual deberá ser compactado de manera mecánica de acuerdo con las especificaciones técnicas existentes en la RAS 2000.
- Reparación de los muros internos y externos de la Cámara de Oxidación que sean afectados en las demoliciones, los cuales deberán ser pañetados e impermeabilizados de acuerdo con la normatividad vigente.
- Instalación y modelación de los aceros de refuerzo, debidamente impermeabilizados de acuerdo con su escalonamiento y las libras por pulgada cuadrada (PSI).
- Suministro e Instalación de gravas para la conformación de lechos filtrantes.

- En general todas aquellas actividades que permitan el correcto funcionamiento de la cámara de oxidación.

3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista deberá realizar el mantenimiento a la cámara de oxidación con el fin de remover debidamente los sólidos y los lodos acumulados en su interior, para lo cual deberá realizar obras de mantenimiento adecuando el sistema de tratamiento de las aguas residuales de la vereda la Granja sector los Jazmines, garantizando capacidad de remoción de la carga orgánica, de conformidad con el presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO:

VALOR: SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 73.000.000)

La forma de pago que ha establecido la Empresa para el futuro contrato es la siguiente:

Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de obra, para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, por su parte el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual para con el sistema general de seguridad social y parafiscales, el informe de las obras realizadas, adicionalmente para el último pago correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato se debe presentar el acta de liquidación debidamente suscrita.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP, requiere que la ejecución del presente proceso de contratación se adelante en el Municipio de Zipaquirá. Vereda La Granja, sector los Jazmines, vía Nemocón.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá ESP de conformidad con la necesidad que pretende suplir por medio de la presente contratación ha señalado como plazo de ejecución del contrato que se va a suscribir: Hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. GARANTÍAS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

La Empresa ha determinado que en el futuro contrato se debe constituir a favor de la Empresa la siguiente garantía con los amparos que se describen a continuación:

CLASE DE GARANTIA	AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE AMPARO
Cumplimiento	Cumplimiento.	Por el Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	20%
Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	20%
Cumplimiento	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más.	10%
Cumplimiento	Estabilidad y Calidad de la Obra	5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	20%
Responsabilidad	Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	200 SMLMV.

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe allegar, los siguientes documentos:

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado por la Empresa ANEXO No. 1, el proponente debe presentar una carta de presentación de su propuesta debidamente firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato.

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá anexar el correspondiente certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, si es persona natural también deberá anexar la cámara

de Comercio si se dedica habitualmente a actividades comerciales salvo la excepción contemplada en el artículo 11 del Código de Comercio. Dicho certificado no debe tener una expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado deberá contener: el objeto social de la compañía el cual deberá estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada parte constitutiva deberá presentar el documento de que trata este numeral.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

8.3 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

8.3.1 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, en el documento de constitución (privado) deberá cumplirse con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la

propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP, así mismo, deberá indicar su participación de manera expresa.

- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP, cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a la Empresa.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

8.4 RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contratos con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el proponente deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de la persona natural, en el cual conste que no está incluido en el boletín de responsables fiscales. De comprobarse que el proponente o su representante legal figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, tanto de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural que se asocia.

8.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, y de la propia persona jurídica.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, tanto de la persona jurídica como del representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural que se asocia.

8.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

El proponente deberá allegar con su propuesta copia fotostática de certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; cuando se trate de personas jurídicas, de Consorcios o Uniones Temporales el representante legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá aportar el documento de que trata este numeral.

8.7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 a la fecha, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada. En caso de tratarse de persona natural, se anexará la planilla única o formulario de autoliquidación de aportes o documento que acredite esta situación.

8.8 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)

Los proponentes deberán anexar la certificación de que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone el decreto 2788 de 31 de agosto de 2004 en caso de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar dicha certificación. Igualmente el RUT del consorcio o la Unión temporal.

8.9 FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

Los proponentes deberán diligenciar el formato único de hoja de vida, de la función pública, donde consignarán todos los datos que se exigen allí, para lo cual deberán usar el formato que de acuerdo a la situación de persona natural o jurídica se adecue.

9. FACTORES DE SELECCION

9.1 REQUISITOS FINANCIEROS:

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	- 3.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	m30%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	- 10

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2014 y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	- 0,10
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	- 0,10

9.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Si el proponente es un consorcio o unión temporal los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta las siguientes formulas:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{Índice de Endeudamiento}_t = \left(\frac{\text{Pasivo Total}_{i_1}}{\text{Activo Total}_{i_1}} \right) \%P_{i_1} + \left(\frac{\text{Pasivo Total}_{i_2}}{\text{Activo Total}_{i_2}} \right) \%P_{i_2} + \dots + \left(\frac{\text{Pasivo Total}_{i_n}}{\text{Activo Total}_{i_n}} \right) \%P_{i_n}$$

Donde $\%P_{i_n}$ es el porcentaje de participación de cada oferente en el consorcio, unión temporal o sociedades futuras.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{Índice de Liquidez}_t = \left(\frac{\text{Activo Corriente}_{i_1}}{\text{Pasivo Corriente}_{i_1}} \right) \%P_{i_1} + \left(\frac{\text{Activo Corriente}_{i_2}}{\text{Pasivo Corriente}_{i_2}} \right) \%P_{i_2} + \dots + \left(\frac{\text{Activo Corriente}_{i_n}}{\text{Pasivo Corriente}_{i_n}} \right) \%P_{i_n}$$

Donde $\%P_{i_n}$ es el porcentaje de participación de cada oferente en el consorcio, unión temporal o sociedades futuras.

RAZÓN DE COBERTURA

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Cobertura de intereses Proponentes} = \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_{i_1}}{\text{Gastos de Intereses}_{i_1}} \right) \%P_{i_1} + \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_{i_2}}{\text{Gastos de Intereses}_{i_2}} \right) \%P_{i_2} + \dots + \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_{i_n}}{\text{Gastos de Intereses}_{i_n}} \right) \%P_{i_n}$$

cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de

cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad Sobre el Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se utilizará un cálculo ponderado sobre la participación de cada uno de los oferentes en el consorcio, unión temporal y asociación futura:

$$\text{Rentabilidad Sobre el Patrimonio} = \sum_{i=1}^n \%P_i * \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_i}{\text{Patrimonio}_i} \right)$$

Rentabilidad del Activo

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad Sobre el Activo} = \sum_{i=1}^n \%P_i * \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}_i}{\text{Activo Total}_i} \right)$$

10. REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

10.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe demostrar experiencia general en contratos ejecutados cuyo objeto tenga relación con ejecución de obras de Ingeniería Civil, por un valor mínimo de tres (3) veces el presupuesto oficial. Este requisito podrá resultar de la suma de máximo dos (2) contratos ejecutados, con su liquidación y/o certificaciones de experiencia.

El Proponente debe acreditar experiencia solicitada mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o copias de los mismos con su respectiva acta de liquidación, suscrito con una entidad pública.

Para que la acreditación por medio de certificación sea válida, esta deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante (Que debe ser quien expida la certificación)
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Fecha de Liquidación
- Valor total del contrato.
- Dirección de la entidad contratante.
- Teléfono de la entidad contratante.
- Nombre y cargo de quien certifica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte el integrante que la tenga.

En el caso que la experiencia relacionada que haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

Para la experiencia no se tendrán en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, subcontratos.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

Certificación y/o fotocopia legible del contrato que se presente para acreditar la experiencia y acta de recibo final y/o liquidación.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello

debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

10.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El oferente debe encontrarse clasificado según el Clasificador de Bienes y Servicios en los siguientes Códigos:

72 15 39 00 Servicio de preparación de obras de construcción

72 15 27 00 Servicios de instalación y reparación de concreto

72 15 19 00 Servicios de albañilería y mampostería

72 10 15 00 Servicios de apoyo para la construcción

10.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA:

- **DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero Civil o Arquitecto

Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, copia del diploma de grado, certificado de la tarjeta profesional vigente.

El director de obra deberá tener dedicación de tiempo del 20% en la obra.

- **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil o Arquitecto.

Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, copia del diploma de grado, certificado de la tarjeta profesional vigente.

El residente de obra deberá tener dedicación de tiempo del 100% en la obra.

11. CRITERIOS DE CALIFICACION

11.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 300 PUNTOS.

El oferente debe demostrar experiencia específica en contratos ejecutados cuyo objeto tenga relación con construcción y/o mantenimiento de obras de saneamiento básico, por un valor mínimo del 100% del presupuesto oficial. Este requisito podrá resultar de máximo un (1) contrato ejecutado, con su liquidación y/o certificaciones de experiencia.

11.2. EXPERIENCIA MAYOR A 5 AÑOS DEL DIRECTOR DE OBRA: 200 PUNTOS.

El oferente debe demostrar experiencia del Director de Obra mayor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, copia del diploma de grado, certificado de la tarjeta profesional vigente.

11.3. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. 500 PUNTOS

La Empresa a partir del valor de las propuestas asignara el máximo de puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, para lo cual se utilizara el método de:

Media Geométrica con presupuesto oficial

Se calculara (de manera independiente), el valor de la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles resultantes para el respectivo factor en evaluación, incluyendo para su cálculo el valor oficial del respectivo factor, el número de veces que corresponda.

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente formula:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * \dots * (X_n)}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica

n = Numero de propuestas hábiles

Xn = Valor del enésimo factor.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente, se asignara el puntaje máximo de cada factor a la propuesta cuyo valor del factor, se encuentre mas cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación:

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente formula:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{M_G - V_x}{M_G} \right) \right\} * P_{MAX} \right] - 10$$

Dónde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

MG = Valor de la media geométrica calculada.

Vx = Valor del factor ofertado por el proponente "x".

PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de evaluación.

PARAGRAFO PRIMERO: Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

PARAGRAFO SEGUNDO: En todos los casos anteriores, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, la Empresa escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate.

11.4 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional en la evaluación se asignarán veinte (20) puntos a los Proponentes que ofrezcan mediante certificación Bienes o Servicios Nacionales.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	20
Bienes y Servicios extranjeros	8
Mixtos con igual o más del 50% nacional	16
Mixtos con menos del 50% nacional	12

12. VALOR DE LA PROPUESTA:

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 adjunto a la presente invitación en el que incluirá el valor de su oferta económica, el cual debe ser allegado con todos los documentos relacionados anteriormente.

El valor total de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado, en caso que esto ocurra, se rechazará la propuesta.

Este documento no es subsanable por los oferentes, en ningún caso la Empresa corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en esta invitación.

Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales, los impuestos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de convocatoria y el término de ejecución del contrato.

Por otro lado la propuesta económica debe ser totalizada para ser tenida en cuenta en la presente convocatoria.

14. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes contemplados en esta invitación, En la evaluación de las Ofertas la Empresa realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados así:

Criterios	Puntuación
Experiencia específica.	300 pts.
Experiencia mayor a 5 años del Director de Obra.	200 pts.
Métodos de Evaluación de la Oferta Económica.	500 pts.
Apoyo a la Industria Nacional	20 pts
Total	1020 pts.

15. ADJUDICACIÓN

De conformidad con el orden de elegibilidad se procederá a realizar la adjudicación del contrato, para lo cual se notificará al proponente elegido y se procederá a realizar el acta de adjudicación.

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación económica se considerará que hay empate y en tal caso la Empresa procederá de conformidad con el artículo 40 de

la Resolución No 275 de 2015 expedida por la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés de la Empresa se llevará a cabo de conformidad con el cronograma establecido para la presente convocatoria privada con tres invitaciones a presentar propuesta.

Cuando dicho plazo, a juicio de la Empresa, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Empresa no asume responsabilidad alguna por tal situación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de la fecha señalada en el Cronograma de la presente convocatoria privada con tres invitaciones a presentar propuesta.

17. CRONOGRAMA

El cronograma para la convocatoria privada con tres invitaciones a presentar propuesta es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
ENVIO DE INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA	2 DE DICIEMBRE DE 2015
PRESENTACION DE PROPUESTA	7 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LAS 3:00 PM
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	9 DE DICIEMBRE DE 2015.
TERMINO PARA SUBSANAR	DOS (2) DIAS HABILES.
ADJUDICACION	10 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.

ARQ. JAIRO GARCIA GÓMEZ
Gerente General

Revisó: Andrea del Pilar Arias Ramírez.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Milena Vargas Quiroga/ Profesional Administrativo.

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP**

Para la **CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA No xxx Ë 2015.**

Zipaquirá, Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para la **CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA No _____** y en caso que nos sea aceptada por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ ESP**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general de la **CONVOCATORIA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA No xxx de 2015** y aceptamos los requisitos en ella contenidos.

2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la convocatoria.

3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

5.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Empresa cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

5.3 Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

5.4 Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los DOS(2) ULTIMOS AÑOS a la fecha de presentación de esta propuesta. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal : _____
 C.C. No. _____ de _____
 Profesión _____
 Tarjeta Profesional No. _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

**ANEXO No 2
PROPUESTA ECONOMICA**

Propuesta presentada a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DE ZIPAQUIRÁ EAAAZ ESP**

**CONVOCATORÍA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA
No. _____ de 2015**

ITEM	ACTIVIDAD	UNI.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Localización, levantamiento y replanteo. Precio único comisión para conjunto obra	ml	100.00		
1.3	DESVIACIÓN DE CAUCE ENTRE 1 A 3 M	ml	12.00		
1.4	Señales Preventivas y Reglamentarias Conos de gía señalas metaalicas etc.	un	1.00		
1.5	LAVADO Y DESINFECCION DE ESPACIOS CONFINADOS	M2	48.00		
1.6	VACIADO Y LAVADO DE CAMARA DE OXIDACION (Equipo de Succion)	HR	19.00		
2	DEMOLICIONES				
2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	ml	2.14		
3	EXCAVACIONES				
3.1	Excavacion manual en material comun H=0.0-2.0 M (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 KM)	m3	80.00		
4	RELLENOS				
4.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m3	5.00		
4.2	RECEBO COMPACTADO MECANICAMENTE	m3	48.00		
4.2	ARENA DE PEÑA PARA CAMA DE TUBERIA Y ATRAQUE	M3	18.00		

5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA				
5.1	Tubería PVC Ø 12" Corrugada Alcantarillado	ML	72.00		
7	POZOS DE INSPECCIÓN				
7.1	Suministro e instalación de pozo inspección D1,70, incluida tapa y marco tipo EAAB	ud	1.00		
7.2	ARO TAPA Y ARO BASE EN FERROCONCRETO	UN	1.00		
8	MUROS Y PAÑETES				
8.1	Concreto Reforzado, impermeabilizado de 20,7 MPA(211kg/cm ²) 3,000 PSI, para Placa de Piso	M3	1.00		
8.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	m2	48.00		
8.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO BAJO PLACA	m2	16.00		
8.4	ACELERANTE PARA CONCRETO	KG	48.00		
9	ACERO DE REFUERZO				
9.1	PASOS EN ACERO DE 3/4" L=1,2 mts. PINTADOS CON ANTICORROSIVO= escalones	UN	5.00		
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAVAS				
10.1	GRAVA 3-6MM	M3	18.00		
10.2	GRAVA 12-18MM	M3	18.00		
Presupuesto ejecución material					
<i>Administración</i>			21%		
<i>Imprevistos</i>			5%		
<i>Utilidad</i>			5%		
Presupuesto incluido AIU					

**ANEXO No 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Propuesta presentada a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DE ZIPAQUIRÁ EAAAZ ESP**

**CONVOCATORÍA PRIVADA CON TRES INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA
No. _____ de 2015.**

PROPONENTE:

Objeto del contrato	Contratante	Fecha de iniciación (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)	Valor del contrato (en pesos colombianos)
TOTAL:				